

**RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2019 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA DE DIVERSAS CATEGORÍAS Y SE ACTUALIZAN EL RESTO DE CATEGORÍAS EXISTENTES**

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 01/01/2019, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2018, en las siguientes categorías profesionales:

**GRUPO I**

1020 Técnico/a Ciencias de la información  
1030 Psicólogo/a  
1041 Médico/a

**GRUPO II**

2020 Enfermería  
2030 Fisioterapia  
2060 Educador/a  
2061 Educador/a de Centros sociales  
2071 Educador/a Infantil  
2430 Traductor/a-Intérprete



### GRUPO III

3014 Encargado de almacén  
3030 Personal de Interpretación e Información  
3053 Dirección de Cocina  
3061 Monitor Escolar  
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros  
3101 Conductor/a Mecánico/a de Primera  
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

### GRUPO IV

4012 Auxiliar Operador de Informática  
4030 Auxiliar de Laboratorio  
4050 Auxiliar de Cocina  
4061 Auxiliar de Servicios en Centros  
4070 Monitor/a Deportes

**TERCERO.-** Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sito en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja, así como en la web del empleado público andaluz, entrando en vigor el día 13/5/2019.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día 13/5/2019, inclusive, ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO



Fdo.: Patricia Navarro Pérez.

